

ACUERDO DE CESION Y SUBROGACION DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA EDITORIAL BURLINGTON ENGLISH S.L. PARA EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED)

En Madrid, a de de 2011

REUNIDOS:

DE UNA PARTE,

D. Juan A. Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 101 de sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, y del Real Decreto de nombramiento 29 de junio de 2009 (BOE de 30 de junio).

Y DE OTRA,

Dña. Elena Barreiro Elorza con DNI 5.399.326-F Y Don Ian Crighton Alexander con DNI X-0099538-V, en Nombre y representación de Burlington English S.L., sociedad de responsabilidad limitada, con CIF número B 85527307, constituida y existente de conformidad con la legislación española, con domicilio social en *C/ Pelaya, 6, Pol. Ind. Río de Janeiro, Algete (Madrid)*.

Y

Dña. Elena Barreiro Elorza con DNI 5.399.326-F Y Don Ian Crighton Alexander con DNI X-0099538-V, en nombre y representación de Burlington Books Spain S.L., sociedad de responsabilidad limitada, con CIF número B, constituida y existente de conformidad con la legislación española, con domicilio social en *C/ Pelaya, 6, Pol. Ind. Río de Janeiro, Algete (Madrid)*.

ACTÚAN:

El primero, en nombre y representación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (en adelante, UNED), institución de Derecho público, creada por Decreto 2310/1972, de 18 de agosto (BOE de 9 de septiembre). Se rige por Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24) modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE del 13), y sus Estatutos, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril (BOE del 16).

Los segundos en nombre y representación de Burlington English S.L (en adelante, la "EDITORIAL") y de Burlington Books Spain, S.L. (en adelante la cesionaria)

EX P O N E N:

I.- Que la UNED Y LA EDITORIAL firmaron el pasado día 30 de Junio de 2010 un Convenio de Colaboración con la editorial Burlington English S.L. para edición y distribución de materiales didácticos (se acompaña como Anexo 1)

II.- Que la EDITORIAL ha propuesto a UNED ceder su posición en el citado Convenio a la entidad Burlington Books Spain , S.L. sociedad de responsabilidad limitada, con CIF número B 80636962, constituida y existente de conformidad con la legislación española, con domicilio social en *C/ Pelaya, 6, Pol. Ind. Río de Janeiro, Algete (Madrid)* por razones de orden organizativo de Burlington Books.

III.- Que UNED acepta la cita propuesta de subrogación.

IV.- Que ambas partes se reconocen mutua capacidad para suscribir el presente Acuerdo de Subrogación del precitado CONVENIO DE COLABORACIÓN de conformidad con las siguientes,

ESTIPULACIONES:

Primera.- Objeto

Es objeto del presente Acuerdo es la cesión de la posición contractual plena con subrogación completa en todos los derechos y obligaciones de la EDITORIAL a la CESIONARIA en el precitado Convenio de Colaboración en la edición de materiales didácticos.

Segunda.- Momento de la subrogación.

1. La subrogación será efectivo a las 0 horas del día 1 de enero del año 2011.

Tercera.- Efectos de la cesión y subrogación.

La CESIONARIA asumirá desde el momento de entrada en vigor de la subrogación idéntica posición contractual que la EDITORIAL que le cede con carácter universal todos y cada uno de los derechos y obligaciones del citado Convenio de Colaboración que subsisten en su integridad y sin modificación de tipo alguno tal y como originalmente fueron acordados el pasado día 30 de Junio de 2010

Los miembros de la Comisión Mixta continuarán siendo los mismos ya designados por la EDITORIAL.

La CESIONARIA representada en este acto acepta la cesión y asume la subrogación plena tal y como resulta de este acuerdo en el momento de la misma.

Así mismo la cesionaria se subroga en todas las obligaciones en curso de cumplimiento comenzado el giro del tráfico del convenio en su propio nombre y por su cuenta a partir del día 1 de enero de 2011.

Cuarta.- Notificaciones

Se mantienen invariables los domicilios a efectos de notificaciones los expresados en el convenio.

Quinta

Este Acuerdo modifica el precitado Convenio, posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre, según lo señalado en su arto 4.1.d), en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el arto 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

Por la UNED

Por la Editorial apoderados

Por la Cesionaria

Juan A. Gimeno
Rector

Elena Barreiro/Ian Alexander